ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM. CONTR 2026 0000275132
TÍTULO: *"Mantenimiento del sistema de climatización de las sedes del IAPH en Sevilla y Cádiz"*
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 45.753,14 € (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El IAPH alberga bienes culturales de alto valor patrimonial, por lo que se debe asegurar y dar respuesta a las situaciones de alarma que puedan producirse para la protección activa que imponen las normas internacionales sobre conservación de bienes culturales, manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Esto implica un control exhaustivo de la temperatura y humedad de los espacios en los que se ubican dichos bienes para asegurar un ambiente climático adecuado para la conservación de dichos bienes culturales.

A tal fin el IAPH había contratado la prestación de los servicios de mantenimiento necesarios en sus sedes de Sevilla y Cádiz, suscribiendo el correspondiente contrato, ya expirado.

Segundo. Manteniéndose la necesidad de realización de tales servicios, con fecha 2 de septiembre de 2026 por la Jefatura del Centro de Intervención se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al mencionado contrato de servicios a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas, no siendo necesaria la constitución de mesa de contratación en dicho procedimiento.

Acompaña a la propuesta la correspondiente memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio de referencia, a tenor de los cuales se trata de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en todo el conjunto de las instalaciones de climatización existentes en los edificios del Centro de Arqueología Subacuática y la Sede del IAPH de Sevilla, con la finalidad de garantizar su funcionamiento, alargar su vida útil y minimizar su impacto medioambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/09/2026 09:57:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0d420bLETFmAA5P72ha8wG7jR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

Primero. Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia, con un presupuesto de licitación total de 45.753,14 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la posición presupuestaria G/45J/21900/00, en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2026	4.928,54 €	1.034,99 €	5.963,53 €
2027	23.303,17 €	4.893,67 €	28.196,84 €
2028	17.521,43 €	3.679,50 €	21.200,93 €
TOTAL ANUALIDADES	45.753,14 €	9.608,16 €	55.361,30 €

Segundo. El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación para cuya valoración no es necesaria la constitución de mesa de contratación, y al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

Tercero. Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales adecuados y suficientes para cubrir las necesidades que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente la ampliación de los existentes a tal fin.

Cuarto. Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de servicios conforme al artículo 17 de la citada LCSP, con código de vocabulario común de contratos públicos 50720000-8 (Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central) y 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

El DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/09/2026 09:57:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0d420bLETFmAA5P72ha8wG7jR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	